

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 1 , SERIE 2016-2017
APROBADO: 21 DE JULIO DE 2016
P. DE R. NÚM. 115
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 29 de junio de 2016

RESOLUCIÓN

**PARA EXPRESAR LA OPOSICIÓN A LA FUMIGACIÓN
AÉREA CON NALED O CUALQUIER OTRO INSECTICIDA
DE AMPLIO ESPECTRO; HACER UN LLAMADO A LAS
AUTORIDADES SANITARIAS TANTO ESTATALES
COMO FEDERALES PARA QUE CESEN Y DESISTAN DE
SU INTENCIÓN; Y PARA OTROS FINES.**

PORCUANTO: En días recientes, ha salido a la discusión pública los planes inminentes de llevar a cabo una fumigación aérea con el químico insecticida denominado Naled.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Juan y su Legislatura Municipal están conscientes de las potenciales consecuencias, nocivas a la salud, que pudiese tener la exposición de seres humanos a este insecticida de amplio espectro.

POR CUANTO: Este insecticida no solo es letal para el mosquito *aedes aegypti*, vector del zika, dengue y chikungunya, sino que también afecta y mata gran cantidad de otros organismos. Además, es de gran toxicidad para peces, aves y sobre todo para la población de las abejas, sin las cuales no habría mecanismo efectivo para la polinización lo que afectaría grandemente la agricultura.

POR CUANTO: Al presente, no se ha discutido pública ni ampliamente el plan de fumigación, las dosis, las áreas exactas afectadas, ni se ha instruido a la población en general de potenciales efectos adversos ante la exposición a estos químicos.

MM
af.
q/s

POR CUANTO: La Legislatura Municipal y su Comisión de Salud advierten de las posibles consecuencias de la exposición a este insecticida, tales como problemas dermatológicos, del sistema nervioso central o del sistema respiratorio, entre otros.

POR CUANTO: Igualmente, entidades como el Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico han expresado su oposición a este tipo de fumigación y en específico a este insecticida de amplio espectro.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: El Municipio Autónomo de San Juan, Ciudad Capital de Puerto Rico, y su Legislatura Municipal expresan su oposición a la fumigación aérea con Naled o cualquier otro insecticida de amplio espectro en este momento y hacen un llamado a las autoridades sanitarias, tanto estatales como federales para que cesen y desistan de su intención.

Sección 2da.: Exigir que, previo a la fumigación, se discuta y se realice un informe público con la más amplia información y transparencia en cuanto a las cantidades, dosificaciones, itinerario, localidades afectadas, permisos obtenidos y endosos del Departamento de Salud, mediante su Secretaria, la Junta de Calidad Ambiental, y el Departamento de Agricultura, entre otros.

Sección 3ra.: Solicitar que se discutan otras posibles alternativas de medidas de control del vector, que podrían ser con insecticidas biológicos, que no son nocivos a los seres humanos.

Sección 4ta.: Autorizar Alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, a evaluar y buscar la forma de evitar que cualquier acción mencionada en esta resolución afecte negativamente al Municipio, los residentes y la vida de San Juan.

Sección 5ta.: Autorizar a la Honorable Alcaldesa a llevar a cabo aquellas gestiones necesarias y convenientes para que esta resolución se conozca y prevalezca, tanto en Puerto Rico, como en Estados Unidos.

Sección 6ta.: Facultar a la Honorable Alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan a llevar a cabo aquellas gestiones cónsonas con esta resolución y a utilizar los recursos necesarios disponibles para lograr los objetivos de esta medida.

Sección 7ma.: La presente resolución entrará en vigor inmediatamente luego de ser aprobada.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Sara De La Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba A. Vallés Pérez, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez; con los votos abstenidos de la señora Claribel Martínez Marmolejos y el señor Ángel Ortiz Guzmán; y con la excusa del señor Adrián González Costa.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 1, Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 6 de julio de 2016.

Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

21 de julio de 2016

Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

lm
ca.
eyes